En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron **MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI** en su calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. **CS-100-2026**, de fecha veintisiete (27) de octubre de 2026 y, **OSCAR ORLEY LEGUIZAMON ROA,** identificado(a) con **C.C. No. 1.048.847.836**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO NO.	CS-100-2026
FECHA	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	OSCAR ORLEY LEGUIZAMON ROA
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 1.048.847.836
OBJETO	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP NO. 1143 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026 RUBRO PRESUPUESTAL NO. 212020100302 DENOMINADO OTRA ADQUISICION DE BIENES, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.960.000) MCTE
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-100-2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	NO. 1181 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Sí

PÓLIZAS: SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que, para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

3. Que, en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que, se encuentran plenamente satisfechos los requisitos para dar inicio a la ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, siendo cinco (05) de noviembre de 2026.

OSCAR ORLEY LEGUIZAMON ROA
CONTRATISTA

MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI
SUPERVISOR

Elaboró y revisó:	Christian David Martínez Núñez – Líder de Gestión Contractual	**Firma:**	

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza